



¿EN QUÉ AÑO COMENZASTE A COTIZAR?

Conoce en que año comenzaste a cotizar y sabrás qué te corresponde cómo Trabajador, es importante identificar también la Institución.



PARA TRABAJADORES DEL IMSS:

Si empezaste a cotizar **antes del 1 de julio de 1997** te corresponde:

RÉGIMEN 73

dentro del:

Sistema de Reparto

SAR 92

LSS-1943

SAR 92-1992

Si empezaste a cotizar **después del 1 de julio de 1997** te corresponde:

RÉGIMEN 97

dentro del:

Sistema de Capitalización Individual

IMSS-1997



PARA TRABAJADORES DEL ISSSTE:

Si empezaste a cotizar **antes del 1 de abril de 1997** te corresponde:

Décimo Transitorio

dentro del:

Sistema de Reparto

SAR 92

LISSTE-1959

SAR 92-1992

Si empezaste a cotizar **después del 1 de julio de 1997** te corresponde:

Cuentas Individuales

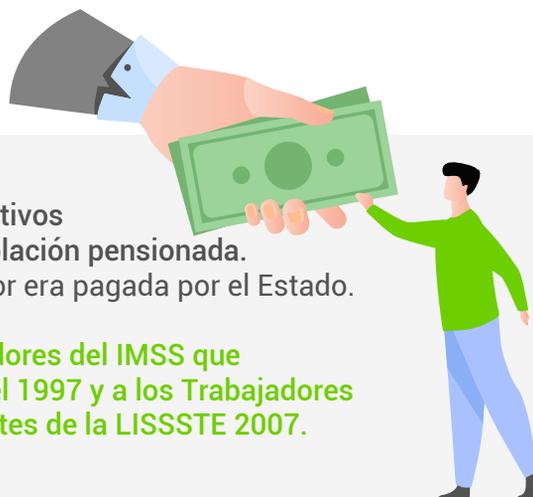
dentro del:

Sistema de Capitalización Individual

ISSSTE-2007



¿QUÉ SIGNIFICA CADA SISTEMA?



Las aportaciones de los Trabajadores activos financian el pago de pensiones de la población pensionada. En este sistema la pensión del Trabajador era pagada por el Estado.

Este Sistema corresponde a los Trabajadores del IMSS que comenzaron a cotizar antes de la LSS del 1997 y a los Trabajadores del ISSSTE que comenzaron a cotizar antes de la LISSSTE 2007.

Sistema de Reparto

SAR 92

Se crea en 1992 con la reforma del Sistema de Pensiones Mexicano.

Es un complemento al sistema de pensiones de Reparto IMSS e ISSSTE y fue el primer intento por crear un sistema basado en Cuentas Individuales, las cuales serían administradas por Instituciones de Crédito o Entidades Financieras Autorizadas.



Sistema de C.I.

Es un Sistema en el que cada Trabajador afiliado posee una Cuenta Individual en donde se depositan aportaciones por parte del Gobierno, del Trabajador y del Estado. Estas aportaciones se realizan a una subcuenta que corresponde al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.



En caso de pertenecer al Sistema de Cuentas Individuales, existen 3 tipos de Trabajador.

Conócelos y revisa sus características:



	 IMSS	 ISSSTE
TRABAJADOR	A partir del 1° de julio de 1997	A partir del 1° de abril de 2007
Trabajadores Pensionados y Jubilados	Continúan con sus derechos.	Continúan con sus derechos.
Trabajadores Activos (los que comenzaron a cotizar antes de esta fecha)	Pueden elegir en el momento de su retiro entre el Sistema de Pensión que más les convenga: el de la Ley 73 o el de la nueva Ley 97	Tuvieron la opción en 2007 de elegir entre el nuevo Régimen o una versión modificada del Sistema de Reparto, conocida como Décimo Transitorio. Los trabajadores que optaron por éste, tienen derecho a un Bono de Pensión al momento de su retiro.
Trabajadores de Nuevo Ingreso	Pertenecen automáticamente al nuevo Sistema.	Pertenecen automáticamente al nuevo Sistema.

NOTA:

Con la reforma a la Ley SAR en 2002, se establece que todos los Trabajadores, aunque no coticen (Trabajadores Independientes), pueden abrir una Cuenta Individual en la Afore que elijan.